



INFORME- PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)

A la vista del Decreto nº 28 de la Presidencia del O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, de fecha 20 de mayo de 2022, y en cumplimiento de lo preceptuado en la Base 10ª.6 de las de Ejecución del Presupuesto, previos informes del Servicio Económico Financiero y de la Intervención Delegada del Organismo, se emite el siguiente informe:

El Cabildo Insular de Tenerife (CIT) y el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia (CCN-CNI), con fecha 28 de octubre de 2020 suscribe un Convenio de Colaboración en materia de ciberseguridad que tiene por objeto fijar los términos y el alcance de la colaboración entre el CIT y el CNI-CCN en el ámbito de la gestión y prevención de la seguridad de los sistemas, servicios y redes TIC de la Administración.

Dicho Convenio, en su cláusula PRIMERA contempla la posibilidad de extender el ámbito subjetivo a los entes del Sector Público Insular dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, conforme al procedimiento de adhesión previsto en su cláusula SEXTA. En este sentido, la comisión de seguimiento celebrada el día 11 de marzo de 2021, aprueba la incorporación del Organismo Autónomo IASS al citado Convenio, estimando un coste preliminar de 80.000,00 euros para la presente anualidad, y 100.000,00 euros para las anualidades de los ejercicios 2023 y 2024.

Para la tramitación de la referida adhesión al Convenio se hace necesario la habilitación del crédito correspondiente a la anualidad 2022 en la aplicación presupuestaria 2022.4A.231.421.11, en coherencia con la utilizada por este Cabildo Insular, no existiendo dicha aplicación en el Presupuesto del Organismo.

A la vista de lo anterior, se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos del Presupuesto del IASS, bajo la modalidad de **crédito extraordinario**, con el detalle que se expresa a continuación:

ALTA

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2022.4A.231.421.11	Servicios Centrales IASS/A Otros OAAA (Subvenciones)	80.000,00
TOTAL ALTAS...		80.000,00

BAJA

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
2022.4A.231.22706	Servicios Centrales IASS/Estudios y Trabajos Tcos.	80.000,00
TOTAL BAJAS...		80.000,00

Se acredita en el expediente el carácter específico y determinado del gasto a realizar, la imposibilidad de retrasarlo a ejercicios posteriores, así como la inexistencia de la aplicación presupuestaria correspondiente en los estados de gastos del presupuesto aprobado.

De conformidad con lo previsto en el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes de créditos

Código Seguro De Verificación	zMXbtIAVR7lEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	24/05/2022 12:04:11
	José Isaac Gálvez Conejo - Director Insular de Hacienda	Firmado	24/05/2022 11:28:15
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	23/05/2022 14:39:03
	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	23/05/2022 14:29:35
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zMXbtIAVR7lEm+MZ/GUb0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





extraordinarios podrán financiarse mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, circunstancia que queda igualmente acreditada en la propuesta.

En este sentido y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio Económico Financiero del Organismo, dicho Servicio ha contabilizado el documento RC en fase previa número de referencia 920220005037 por importe de 80.000,00 euros.

De conformidad con la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto corresponde al **Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión de Presidencia y Acción social, la aprobación de los expedientes de Créditos Extraordinarios de los Organismos Autónomos y Consorcios integrados en el Sector Público Insular especificados en la Base 4ª, los cuales deberán remitir la oportuna propuesta de su órgano competente.

Esta aprobación debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto. En este sentido, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife exige que su tramitación se realice conforme al procedimiento determinado en su Art. 63, debiendo elevarse el expediente previamente a la consideración del Consejo de Gobierno Insular para su aprobación como propuesta al Pleno Corporativo (Art. 29.3 del Reglamento).

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2022.

LA JEFA DEL SERVICIO
Mª Fernanda Barber Friend

LA RESPONSABLE DE UNIDAD
Mª Nieves Bencomo Jiménez

CONFORME, elévese como propuesta de esta Consejería al Consejo de Gobierno Insular, para su aprobación como propuesta al Pleno, previo informe de la Intervención General.

LA CONSEJERA INSULAR
Berta Pérez Hernández

EL DIRECTOR INSULAR
Jose Isaac Gálvez Conejo

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	zMXbtIAVR7lEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	24/05/2022 12:04:11
	José Isaac Gálvez Conejo - Director Insular de Hacienda	Firmado	24/05/2022 11:28:15
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	23/05/2022 14:39:03
	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	23/05/2022 14:29:35
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zMXbtIAVR7lEm+MZ/GUb0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

